

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 9 de abril de 2024.  
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de bancos.  
La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00470 de 2023  
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.  
Demandado: MARCELA LISETT ESPINOSA PEDRAZA  
Fecha Auto: 11 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorporan a la encuadernación, las respuestas allegadas por las siguientes entidades, con los resultados que a continuación se discriminan:

12-03-2024	GNB Sudameris	No tiene Vínculo.
12-03-2024	Banco BBVA S.A.	No tiene Vínculo.
13-03-2024	Banco Caja Social S.A.	No tiene Vínculo.
13-03-2024	Banco Falabella S.A.	No tiene Vínculo.
13-03-2024	Banco Occidente S.A.	No tiene Vínculo.
13-03-2024	GNB Sudameris	No tiene Vínculo.
14-03-2024	Banco Pichincha S.A.	No tiene Vínculo.
15-03-2024	Banco Davivienda S.A.	No tiene Vínculo.
18-03-2024	Scotiabank Colpatría S.A.	No tiene Vínculo.
18-03-2024	Bancolombia S.A.	Registrada – Límite inembargabilidad
18-03-2024	Banco Agrario de Colombia S.A.	No tiene Vínculo.

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes, para los fines de rigor.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



---

Calle 8 No. 6 – 89 / La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043  
E-mail: [j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:  
Angela Maria Perdomo Carvajal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91bd9e443cb3afea9027870ade2d40db9742a4adb6e63557e5a63b6b0470886b

Documento generado en 11/04/2024 05:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>